

Circular nº34

Temporada 2025/2026

NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN PREBENJAMÍN FUTSAL MASCULINO

LIGA REGULAR

a) Participantes

Grupo 1. -1er. Año: Picassent, F.S. "A", Alzira, F.S." B", C.D. Alameda "C", C.D. Corbera, Mislata, F.S., C.D. Col. Cumbres School "C", Alaquas, C.F.S. "A", C.D. Nrta. Sra. Socorro.

Grupo 2. - 2º Año: S.D. Col. El Pilar de la FEMDL "B", C.D. Cumbres "D", C.D. Maristas Valencia "A", F.S. Puçol, C.D. Alameda "B", C.D. Esclavas Sagrado Corazón "A", EAF Valencia, C.D. "A".

Grupo Único - 2º Año: S.D. Col. El Pilar de la FEMDL "A", C.D. Cumbres "B", C.D. Maristas Valencia "A", C.D. Alameda "A", Alzira, F.S. "A", C.D. Cumbres "A", C.D. Dominicos "A", C.D. Sagrado Corazón de Godella "A", Club Monserat, C.D. Exposición "A", C.D. Maristas Valencia "B", C.D.P. Col. Santa Ana "A".

Grupo Único: C.F.S. Futur Vilamarxant, EAF Valencia, C.F. "A", C.F.S. Luis Vives, C.F.S. Ribaroja, C.D. Vallsala, C.D.F.S. Segorbe, C.D. Vinaròs, F.S.

b) Sistema de Competición:

LIGA PREBENJAMIN 1er. Año	GRUPO 1	8 EQUIPOS	21 JORNADAS
LIGA PREBENJAMIN 1er. Año	GRUPO 2	7 EQUIPOS	21 JORNADAS
LIGA PREBENJAMIN 2º Año	GRUPO ÚNICO	12 EQUIPOS	22 JORNADAS
LIGA PREBENJAMIN Mixto	GRUPO ÚNICO	7 EQUIPOS	14 JORNADAS

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Para las categorías de ámbito territorial de Futsal son de aplicación las Disposiciones Generales recogidas en la Circular nº14 de esta Federación correspondiente a la temporada 2025/2026. No obstante, para las competiciones reguladas en la presente circular, se establecen ciertas disposiciones específicas que serán de aplicación para las mismas, siendo estas las que a continuación se detallan.

En caso de conflicto entre la Circular n°14 y la Circular n°34 de la FFCV, prevalecerá lo establecido en la presente circular por encima de lo regulado en la Circular n°14.

1.- EDAD Y NUMERO DE LICENCIAS. - Nacidos el año 2018-2019.

Los clubs podrán obtener hasta un máximo de **dieciocho licencias** de jugadores por cada uno de los equipos que militen en las distintas categorías, computándose en dicho número cualesquiera clases de aquellas.

ffcv.es



En cuanto a la composición de los equipos durante el desarrollo de los partidos, se estará a lo dispuesto en el **artículo 269** del Reglamento General de la FFCV.

2.- ALINEACIÓN Y SUSTITUCION DE JUGADORES. -

- 1. El número máximo de jugadores inscritos en acta será de 14.
- 2. Se permitirá un número indeterminado de sustituciones, pudiendo un jugador reemplazado volver nuevamente a la pista de juego, las sustituciones, se harán conforme a las Reglas de Juego; serán volantes y sin necesidad de parar el juego.
- 3. Los ejercicios de calentamiento, se realizarán en el lugar indicado para ello y bajo las condiciones indicadas por los/as árbitros antes del inicio del encuentro.
 - **3.-** <u>MINUTAS ARBITRALES</u>. El incumplimiento de la obligación de satisfacer los honorarios arbitrales, llevará consigo la imposición de las sanciones que se prevé en los artículos **89**, **101 y 139** del Código Disciplinario de la F.F.C.V., que podrían suponer incluso la exclusión de la competición del equipo que se trate.

Los encuentros serán dirigidos por un árbitro.

EL IMPORTE DEL RECIBO ARBITRAL SERA DE 23 € POR PARTIDO, QUE SERA ASUMIDO POR LA FEDERACIÓN.

- **4.- HORARIO DE LOS PARTIDOS**. **-** La hora de comienzo de los partidos, así como las variaciones de horarios, fechas y campos fijados para la celebración de partidos, se regula de conformidad con lo previsto en el artículo 260 del Reglamento General de la F.F.C.V.
 - Viernes: entre las 18:00 y las 20:00 horas.
 - sábados: entre las 9:00 y las 13:00 horas.
 - Sábados: entre las 16:00 y las 20:00 horas.
 - Domingos: entre las 10:00 y las 13:00 horas.
 - Domingos: entre las 16:00 y las 19:00 horas.

Los clubes fijaran el horario a través del sistema informático de la federación. Dentro de los rangos horarios permitidos, con **CINCO DÍAS** de antelación a la jornada que se trate.

El procedimiento que seguir para la variación de horario, fecha y campo fijado para la celebración de un partido consta regulado en el artículo 261 del Reglamento General de la F.F.C.V.

Para el buen desarrollo de la competición es imprescindible que el procedimiento a seguir por los clubes para la variación de horario, fecha y campo fijado para la celebración de un partido se cumpla de forma escrupulosa, debiendo tener presente que, su incumplimiento de forma dolosa o culposa podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones previstas en los artículos 92 y 96 del Código Disciplinario de la F.F.C.V.



- **5.-** <u>CLASIFICACIONES.</u> Dado el carácter educativo y formativo de esta categoría, no existirán clasificaciones ni resultados, por lo que las actas se cerrarán con el resultado de 0-0.
- **6.– PRESIÓN. –** Durante la disputa del partido, <u>en caso de que exista mucha diferencia entre ambos equipos, se podrá acordar entre los técnicos y el colegiado que no se pueda presionar al <u>equipo contrario</u>, debiendo de defender en la línea de media pista y esperar que el equipo rival sobrepase el medio campo con el balón en juego.</u>
- **7.- DURACIÓN DE LOS PARTIDOS. -** La duración de los partidos será de cincuenta minutos de tiempo a reloj corrido, divididos en dos partes de veinticinco minutos cada una.
- **8.- BALON OFICIAL:** Todos los encuentros se deberán disputar obligatoriamente con los balones de la marca Adidas talla 58 cm.
- **9.– REDUCTORES DE PORTERIA. -** Ambas porterías contarán con reductores de altura, dejando la altura de la portería en 1´70 cm, reduciendo el larguero en 30 cm.

Será obligatoria la instalación de estos reductores.

10.-SOLICITUD DE LICENCIAS – inicio del plazo. - El período de solicitud de licencias de jugadores para competiciones **TERRITORIALES** de **BENJAMIN** organizadas por esta Federación, comenzó el día **1 de julio de 2025** y concluirá el próximo **23 de abril de 2026** a la hora de cierre de las oficinas federativas, a partir de ese día no podrá presentarse ninguna clase de licencia de futbolistas.

Una vez comenzada la competición se podrán solicitar licencias hasta el jueves de cada semana, a la hora del cierre de las oficinas federativas.

En lo referente a la tramitación de las licencias, es de obligado cumplimiento el <u>actualizar</u> <u>la fotografía de los federados</u> cada vez que cambien de tipo de licencia o cada dos años como máximo.

DISPOSICIONES ADICIONALES

ÚNICA. - LA REFERENCIA AL GÉNERO EN LAS NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN. Toda referencia de género efectuada en esta circular de competición, indistintamente, se entenderá efectuada tanto para el género femenino como para el género masculino.

Valencia, 5 de noviembre de 2025

FEDERACION DE FUTBOL DE LA C. VALENCIANA

Cesar Calatayud Ortiz Secretario General